



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y  
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA 148**

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA FRANCISCO VELASCO**

**19 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas: Patricio Quevedo, la as. Sylvia Kon envió carta de excusa y delegación a su alterno Alberto Gutiérrez, Eduardo Encalada, María Elena Pontón, Christian Viteri y Francisco Velasco.

Existe el quórum respectivo para dar inicio a la sesión No. 148 a las 10h30

Se incorpora a la sesión el As. Javier López a las 10h34

Se incorpora a la sesión la As. Zobeida Gudiño a las 11h12

Se da lectura al orden del día:

- 1.- Debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Codificación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado
- 2.- Conocimiento del Proyecto de Codificación de la ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que ha sido asignado a la Comisión

No existen peticiones de modificación del orden del día.

Se da inicio con el primer punto: Debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Codificación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado

Se les da a conocer que el plazo para presentar el informe para primer debate es el 28 de septiembre de 2012, que sin embargo el proyecto fue enviado el 13 de julio de 2012 pero con la expresa instrucción del CAL de dar inicio el trámite el 30 de Julio de 2012.

La Econ. Jennifer Marcillo, asesora de la comisión, les hace conocer en qué consiste la reforma planteada, que tiene que ver básicamente con quiénes conforman el directorio



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

del Banco del Estado.

Se plantea un artículo único que dice: Sustitúyase el artículo 117, por el siguiente:

La Administración superior del Banco del Estado corresponderá al Directorio, integrado por siete miembros designados de la siguiente manera:

- a) El ministro de finanzas, quién presidirá
- b) Un representante principal y su alterno nombrado por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo, quién presidirá en ausencia del Ministro de Finanzas
- c) El Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda o su delegado
- d)** Un representante de las instituciones del sistema financiero público, de entre los gerentes generales de tales instituciones
- e)** Un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales
- f)** Un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales
- g)** Un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y organismos regionales de desarrollo

La elección de los representantes señalados en las letras **d),e), f) y g)** se hará por colegios electorales, por medio de grandes electores convocados por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Tendrán su respectivo alterno, designado en la misma forma que el principal y durarán 2 años en el ejercicio de sus cargos

Con esto se elimina el vocal por los trabajadores del país, elegido por las centrales sindicales reconocidas legalmente.

También se elimina la siguiente parte: "La Superintendencia de Bancos y Seguros reglamentará la elección alternativa del vocal al que se refiere la letra d) de este artículo.

En caso de falta o impedimento del Presidente, lo subrogará el vocal designado por el presidente de la República

El Gerente General del Banco del Estado actuará como vocal consejero del directorio"

En el artículo propuesto se añade: Un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales y el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda o su delegado.

La As. María Elena Pontón pregunta qué ministro nuevo entra a formar parte del



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

Directorio? Y quiénes tienen voz y voto?

El Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda está incorporado con esta reforma. Todos tienen voz y voto pero no todos tienen el mismo peso dentro del directorio.

La As. María Elena Pontón manifiesta que el gerente debe estar presente en el directorio.

El Secretario Relator de la Comisión, manifiesta que la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, establece una estructura para el Banco, tiene una junta de accionistas, un directorio, y una comisión ejecutiva señalada en el art. 121 de la ley que dice: "Art.

121.- La Comisión Ejecutiva estará integrada por:

- a) El Ministro de Economía y Finanzas;
- b) El vocal designado por el Presidente de la República;
- c) Un vocal titular y un alterno designados anualmente por el Directorio de entre los representantes de las municipalidades y consejos provinciales; y,
- d) El Gerente General del Banco del Estado o, en su representación, el Subgerente General, como vocal consejero.

La Comisión Ejecutiva estará presidida por el Ministro de Economía y Finanzas, en su ausencia, por el vocal designado por el Presidente de la República.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos."

"Art. 122.- La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la resolución de asuntos urgentes y otras funciones que le asigne el Directorio. Está obligada a informar al Directorio, en su próxima sesión, de las resoluciones que tome."

La As. María Elena Pontón manifiesta que el gerente debería tener la voz en el directorio para explicar la urgencia de los temas que se están tratando.

El As. Christian Viteri señala que en este tipo de instituciones, los directorios son organismos colegiados, no son administrativos. Siempre el Gerente General es miembro del directorio con voz y no con voto. Podría pensarse en que el gerente general esté presente en el directorio pero no con derecho a voto, esto para que informe la realidad porque es quien administra la institución.

El As. Patricio Quevedo manifiesta que al gerente no se le quita el poder pero si debería estar presente en el directorio.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

Se les comunica que dentro de las atribuciones del gerente del banco está: "Presentar al Presidente del Directorio el proyecto de agenda para las sesiones de éste y concurrir a ellas con voz informativa pero sin voto."

El As. Patricio Quevedo, manifiesta que cuál sería el objeto de retirar a la parte sindical? En el objetivo del banco del estado consta en el Art. 96 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado, que dice: Art. 96.- El objetivo del Banco del Estado es financiar programas, proyectos, obras y servicios encaminados a la provisión de servicios públicos cuya prestación es responsabilidad del Estado, sea que los preste directamente o por delegación a empresas mixtas, a través de las diversas formas previstas en la Constitución y en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada; financiar programas del sector público, calificados por el Directorio como proyectos que contribuyan al desarrollo socio - económico nacional; prestar servicios bancarios y financieros facultados por la ley. Con esta finalidad, actuará con recursos de su propio capital y recursos que obtenga en el país o en el exterior, por cuenta propia o del Estado, de los consejos provinciales, de las municipalidades, de las demás entidades públicas y las que tengan finalidad social.

Qué relación tienen los sindicales entonces con los objetivos del banco?

El As. Eduardo Encalada manifiesta que es un defensor de los derechos de los trabajadores y no necesariamente deben estar en los aspectos del desarrollo financiero, este es un organismo técnico financiero y es mejor que esté un delegado de los gobiernos.

Lo principal de esta reforma es el cambio de la estructura del directorio del Banco.

El As. Alberto Gutiérrez considera que la presencia de los trabajadores es importante, no se puede calificar si es que será un buen o mal representante, depende de la central sindical y el reglamento para elegir a los representantes, poniendo condiciones y requisitos para que vayan personas más calificadas.

El As. Gutiérrez quisiera saber el punto de vista del Banco del Estado de por qué se quita al representante de las centrales sindicales? Tal vez el delegado de las centrales no ha estado actuando adecuadamente.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

Además observa que en el documento se habla de numerales y están literales.

Se le informa que en el borrador para el informe de primer debate se corregirá dicha falla.

Se prosigue con el segundo punto: Conocimiento del Proyecto de Codificación de la ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que ha sido asignado a la Comisión,

Se les recuerda que ya se había enviado este proyecto de codificación pero llegó una reforma tributaria y se suspendió ese trámite.

Entonces se ha enviado una nueva codificación para sistematizar y organizar las leyes tributarias.

El Secretario Relator de la Comisión da lectura al Art. 31 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que indica el procedimiento que debe seguir la comisión respecto de este proyecto de codificación.

Se les entrega la codificación realizada por la Unidad de Técnica Legislativa. Se sugiere conformar una subcomisión multipartidista que se encargue de analizar esto y se entregue un informe, y con base al mismo llevar al pleno de la Asamblea un informe definitivo respecto de esta Codificación.

La As. Zobeida Gudiño eleva a moción que se haga una subcomisión que estaría integrada por las diferentes bancadas: As. Christian Viteri, As. Eduardo Encalada, As. Patricio Quevedo, As. Javier López y As. María Elena Pontón.

Se toma votación y por unanimidad se aprueba la moción.

Se clausura la sesión a las 11h25

As. Francisco Velasco Andrade

Presidente

Ab. José Antonio Arauz

Secretario